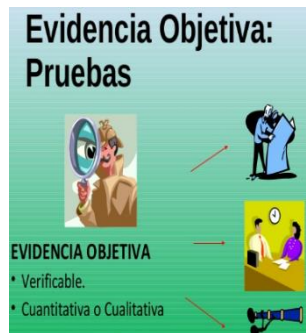


 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 1 DE 14	

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR



OFICINA DE CONTROL INTERNO

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 2 DE 14	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES	6
5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO.....	7
5.1 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO	7
5.2 PRINCIPIOS	8
5.2.1 INTEGRIDAD.....	8
5.2.2 OBJETIVIDAD	9
5.2.3 CONFIDENCIALIDAD	10
5.2.4 COMPETENCIA.....	11
6 MARCO LEGAL	12

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 3 DE 14	

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

La Función pública mediante el Decreto 648/2017 en su art. 2.2.21.4.8 establece el Código de Ética del Auditor Interno, como uno de los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.

La E.S.E. Carmen Emilia Ospina en cumplimiento del Decreto 648/2017 elabora el presente Código de Ética del Auditor Interno, cuyas bases fundamentales son:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Confidencialidad.
4. Competencia.

Las reglas de conducta establecidas en el presente documento, describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno. Estas reglas son una ayuda para interpretar los principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 4 DE 14	

2. OBJETIVO GENERAL

Orientar sobre el adecuado comportamiento y actuar de los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de igual forma, promover la cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio del establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta, que permitirá la expresión de un compromiso por mantener los más altos niveles éticos, generando confianza en el desempeño de labor de auditoría.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los lineamientos que promuevan una cultura ética en la actividad de la auditoría interna en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.
2. Fortalecer los principios y reglas de conducta en el auditor interno.
3. Aplicar la normatividad legal vigente con respecto a los instrumentos a desarrollar dentro de la auditoria interna.
4. Generar los lineamientos de comportamiento para el auditor interno que permita brindar los parámetros de evaluación por el comité de Institucional de coordinación de control interno.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 5 DE 14	

3. ALCANCE

El presente código aplica para los servidores públicos y contratistas que ejerzan como auditores internos en la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 6 DE 14	

4. DEFINICIONES

Integridad:

La integridad de los auditores internos establece confianza y por consiguiente, provee la base para confiar en su juicio.

Objetividad:

Es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo con honesta confianza en el producto de su labor, sin comprometer su calidad.

Confidencialidad:

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia:

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de Auditoría Interna. • Conflicto de Interés: Es una situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses, los cuales pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 7 DE 14	

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

5.1 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El campo de aplicación del presente Código de Ética se circunscribe al recurso humano que desempeña actividades de evaluación independiente como parte del equipo humano asignado a la Oficina de Control Interno, por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.

	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 8 DE 14	

5.2 PRINCIPIOS

5.2.1 INTEGRIDAD

La integridad que debe mantener el auditor interno, se refiere al elemento de su carácter, que se plasma en la firmeza de sus principios morales, su rectitud y honradez. La integridad establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.



Imagen 1: Integridad

En este sentido, los auditores internos en el desempeño de su trabajo deben:

1. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina por encima del particular.
2. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
3. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
4. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
5. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 9 DE 14	

5.2.2 OBJETIVIDAD

La objetividad es una actitud mental neutral que permite a los auditores internos desempeñar su trabajo honestamente y con calidad.

Los auditores internos deben tener actitud imparcial y neutral y evitar el conflicto de intereses.

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado, con base en las evidencias, las cuales son de 2 tipos:

- **Evidencia Física:** Se obtiene mediante inspección y observación directa de actividades, bienes o sucesos. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse en forma de fotografías, gráficos, mapas o muestras materiales.
- **Evidencia Documental:** Consiste en información elaborada, como la contenida en cartas, contratos, registros de contabilidad facturas y documentos relacionados con su desempeño.

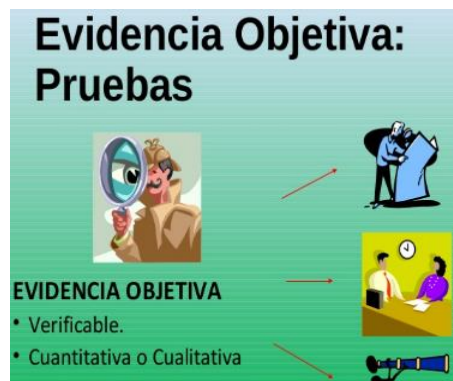


Imagen 2: Evidencia Documental

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 10 DE 14	

Los auditores internos deben:

1. Actuar siempre en beneficio de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, sin propósitos particulares.
2. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas.

5.2.3 CONFIDENCIALIDAD

La información por parte de los auditores internos, debe emitirse únicamente a la Gerencia, al Comité de Coordinación de Control Interno, y al líder del proceso auditado, de manera formal (escrita), es decir con informes de las auditorías realizadas, sustentadas con evidencias.



Imagen 3: Confidencialidad

Los auditores internos deben:

1. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditorías internas y externas.
2. No utilizar la información para lucro personal.

	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 11 DE 14	

5.2.4 COMPETENCIA

Los auditores internos aplican el conocimiento, actitudes y experiencia necesarios al desempeñar la auditoría interna.



Imagen 4: Competencia

Los auditores internos deben en cuanto a **conocimiento y experiencia técnica**:

1. Conocer los procesos de la organización.
2. Conocer los riesgos por procesos y de corrupción de la organización.
3. Conocer y aplicar la normatividad vigente para entidades del sector público.
4. Entregar los trabajos de auditoría interna, de manera oportuna.

En cuanto a la actitud los auditores internos deben:

1. Comunicarse eficazmente, oralmente y por escrito.
2. Adaptarse a los cambios e impulsar la mejora y la innovación.
3. Aplicar análisis de procesos, inteligencia empresarial y técnicas de resolución de problemas.
4. Persuadir y motivar a otros a través de la colaboración y la cooperación.

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 12 DE 14	

6 MARCO LEGAL

- **Constitución política de Colombia**, es su artículo 209, en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un control interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
- **Ley 87 de 1993**, establece las normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de control encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección de la Entidad en la continuidad del proceso administrativo, la revelación de los planes establecidos y en introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- **Decreto 648 de 2017**, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. ARTICULO 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno..... Aprobar el Estatuto de Auditoria Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento. ARTICULO 2.2.21.4.8 instrumentos para la actividad de la Auditoria Interna. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a) Código de tica del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- **Decreto 1499 de 2017**, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 13 DE 14	

Decreto Único Reglamento del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual se articula con el Sistema de control Interno. Se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y Gestión- MIPG.

- **Resolución 0093 del 11 de febrero de 2019**, por la cual se delegan unas funciones, se conforman unos comités y se dictan otras disposiciones. Artículo 89.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	MANUAL		CÓDIGO	CI-S1-M2
	CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR		VERSIÓN	2
			VIGENCIA	09/11/2021
			PAGINA 14 DE 14	

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha de aprobación
1	Elaboración del documento: Como instrumento para la actividad de la auditoria interna, según la Función Pública mediante el decreto 648/2017 y actualización de los procedimientos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina con la finalidad de obtener una mejora continua dentro del subproceso “Control Interno estratégico ”	23/08/2018
2	Modificación del documento: se modifica el documento con el fin de obtener una mejora continua en el subproceso de “Control interno de gestión”. Los ajustes que se realizaron fueron: • Incorporación del marco normativo • Ajustes estructurales • Actualización de la vigencia.	09/11/2021
Nombre: Gela Goretty Vera Pérez Contratista control interno. Nombre: Olga Milena Martínez Laguna Contratista control interno. Nombre: Juan Felipe Cabrera Peña Contratista área garantía de la calidad	Nombre: Irma Susana Bermudez Acosta Contratista área garantía de la calidad	Nombre: Jose Antonio Muñoz Paz Gerente
Elaboró	Revisó	Aprobó